AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° AMBQ-SAMC 02 DE 2026

RESPUESTA ACUMULADA A SOLICITUD MIPYME

OBJETO: SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE COMPARENDOS, PAPELERÍA MEMBRETEADA, STICKERS ADHESIVOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE INDIQUEN CON AJUSTE A LAS CONDICIONES TECNICAS INDICADAS POR EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

La Delegada para la Contratación del Área Metropolitana de Barranquilla, con ajuste a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios, y, en especial lo establecido en Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de sus funciones, procede a dar respuesta a las solicitudes de limitación a MIPYME presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMBQ-SAMC 02 de 2026 conforme se pasa a detallar:

1.- OFIPRINT S.A.S

Distrito de Barranquilla, 16 de abril de 2026
Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILA - AMB
Dirección electrónica contratacion@ambq.gov.co
Barranquilla
ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AMBQ-SAMC02 DE 2026 OBJETO: SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE COMPARENDOS, PAPELERÍA MEMBRETEADA, STICKERS ADHESIVOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE INDIQUEN CON AJUSTE A LAS CONDICIONES TECNICAS INDICADAS POR EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Cordial saludo,
Yo AQUILEO RICARDO GARCÉS identificado con CC No. 1.143.226.728 de Barranquilla y tarjeta profesional No 193.831-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de OFIPRINT S.A.S, identificada con Nit 800.217.544-1, y GUSTAVO ADOLFO SANJUAN MELÉNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1140851997, en mi condición de Representante Legal de OFIPRINT S.A.S, identificada con Nit 800.217.544-1, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Barranquilla Atlántico, manifiéstanos que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.
Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.
CLASE DE EMPRESA: MICRO EMPRESA
ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS $): 120.000.000
ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV): 68,5
Nº DE TRABAJADORES TOTALES: 0
Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se solicita que el presente proceso de contratación Nº AMBQ-SAMC-02 DE 2026 sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Colombia).
Anexar la documentación necesaria para tal fin:
• Certificado de cámara de comercio
• Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
• Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador
• Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC
Muy respetuosamente.

GUSTAVO ADOLFO SANJUAN MELÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

_____
CONTADOR

2. DATALASER

Barranquilla, 14 de Abril de 2026
Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
LC

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMBQ-SAMC 02 DE 2026
OBJETO:
SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE COMPARENDOS, PAPELERÍA MEMBRETEADA, STICKERS ADHESIVOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE INDIQUEN CON AJUSTE A LAS CONDICIONES TECNICAS INDICADAS POR EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Cordial saludo,
Los suscritos MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE identificado con CC No. 8.531.726 de Barranquilla, en su condición de Representante Legal, y HUMBERTO DE LAS SALAS PALACIOS identificado con CC No. 72.222.578 de Barranquilla, en su condición de REVISOR FISCAL de DATALASER S.A.S., identificada con Nit 802.017.734-1, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Barranquilla, manifiestamos el interés en participar en calidad de Pequeña Empresa (MIPYME), según lo establecido en la normatividad vigente, en el proceso de la referencia que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA – RSM
TAMAÑO DE EMPRESA: Pequeña Empresa
TOTAL ACTIVOS: 7.332.355.153,00
Nº DE TRABAJADORES TOTALES: 20
UBICACION DE LA EMPRESA: BARRANQUILLA – ATLANTICO
Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se solicita que el presente proceso de contratación sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en EL EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Anexo la documentación necesaria para tal fin:

- *Certificado de cámara de comercio*
- *Tarjeta profesional del revisor fiscal*
- *Fotocopia de la cédula del revisor fiscal*
- *Certificado de vigencia de la TP expedido por JCC*
- *Certificado de no sanciones de la TP expedido por JCC*
- *Muy respetuosamente.*

_____
MARIO BERNARDO SALOMOM AGUIRRE
CC 8.531.726 de Barraquilla
Representante Legal

_____
HUMBERTO DANIEL DE LAS SALAS PALACIO
REVISOR FISCAL
CC 72.225.578 de Barranquilla
Tarjeta Profesional No. 120.175-T

3. OFISERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S

Barranquilla, 16 Abril de 2026
Asunto: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMBQ-SAMC- 02 DE 2026
SEÑORES:
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Asunto: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMBQ-SAMC 02 DE 2026
REFERENCIA: MANIFESTACION DE INTERES EN LIMITAR A MIPYME
En mi calidad de Representante Legal de la firma OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S con NIT 900.131.420-7, manifiesto mi interés de participar en el proceso referenciado, que tiene por objeto SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE COMPARENDOS, PAPELERÍA MEMBRETEADA, STICKERS ADHESIVOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE INDIQUEN CON AJUSTE A LAS CONDICIONES TECNICAS INDICADAS POR EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA ., así mismo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con domicilio principal en el departamento del Atlántico, por tanto solicito de manera respetuosa que el mencionado proceso sea limitado exclusivamente a MIPYME UBICADAS EN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Adjunto

- *Certificado de Existencia y Representación legal*
- *Copia Cedula del representante legal*
- *Certificado Contador-Tarjeta profesional*
- *Rut*

MILENA INSIGNARES DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

4. RS PUBLICIDAD S.A.S

Buenas tardes,
Adjuntamos nuestro manifiesto de interes en participar.
Distrito de Barranquilla, 16 de abril de 2026.
Dirigido a:

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILA - AMB BARRANQUILLA.
CERTIFICADO TAMAÑO DE EMPRESA.
Los suscritos RAFAEL SOLANO CANTILLO y BLEINER STEED ANTEQUERA BALDOVINO, representante legal y contador respectivamente, certificamos que RS PUBLICIDAD IMPRENTA ONLINE SAS. con nit 900.753.484-7 clasifica como una MICRO EMPRESA según los términos del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. y la sección 2 Artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 del 5 de junio de 2019. Ya que obtuvo ingresos inferiores a 16.772 UVT.
Se expide este certificado a los 16 dias del mes de abril de 2026.
RAFAEL SOLANO CANTILLO. BLEINER ANTEQUERA BALDOVINO.
Representante Legal Contador
C.C. No 5.094.683 C.C. 1.129.525.110
TP: 214558-T

5. COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S.

Buen día
Mediante la presente solicitud indique amablemente si dicho proceso será limitado a mipymes departamental o cualquier otra nacional se podrá presentar.
Gracias

RESPUESTA

El AMBQ procede a dar respuesta a las solicitudes antes descritas respecto a las cuales indica lo siguiente:

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los incisos pertinentes de su artículo 2.2.1.2.4.2.2. establece:

> ***Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***
> ***PARÁGRAFO.*** *…*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato***. ***Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.***
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2.* ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación****.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

En aplicación de lo anterior el AMBQ, procedió a revisar las solicitudes de limitación a MIPYME y logró establecer que es procedente LIMITAR A MIPYMES territoriales, regionales y/o municipales el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMBQ-SAMC 02 de 2026 objeto se lee en el acápite de este documento.

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
SECRETARIA GENERAL
DELEGADA PARA LA CONTRATACION